

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.919

Miércoles 7 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2528621

EN LO PRINCIPAL: Solicita mensura de las pertenencias mineras que indica.

PRIMER OTROSI: Acompaña documentos.

SEGUNDO OTROSI: Propone perito mensurador.

TERCER OTROSI: Acredita personería.

CUARTO OTROSI: Patrocinio y poder.

S. J. L. (Caldera)

SERGIO GHIGLINO SALTORI, chileno, divorciado, empresario, CNI 8.463.114-0, en representación de “EXPLOTACIONES MINERAS LA CHILENA LTDA.”, en los autos sobre manifestación minera denominada “ESPINUDA 16 1/20”, expediente voluntario Rol V-N° 457-2023, de este tribunal, a US., respetuosamente digo:

Que estando dentro del plazo legal, y cumpliendo con todos los requisitos legales establecidos en el artículo 59, y acompañado de todos los documentos indicados en el Primer Orosí, vengo en solicitar a US., la mensura total de las pertenencias manifestadas, estas comprenden 100 hectáreas, distribuidas en las 20 pertenencias, según se indica a continuación y de acuerdo al plano que acompaño. Las coordenadas U.T.M del Punto de Interés (P.I) y los linderos vértices de la cara superior de la concesión están referidas al Datum Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19, y son las siguientes:

VERTICE	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PI	6.999.200,00	348.700,00
L1	6.999.700,00	348.200,00
L2	6.999.700,00	349.200,00
L3	6.998.700,00	349.200,00
L4	6.998.700,00	348.200,00

La relación en azimut y distancia entre el lindero vértice L1 del perímetro y el Punto de Interés (P.I.) indicado en la manifestación, es la siguiente. A partir del lindero vértice L1 con azimut U.T.M. de 150,0000 grados centesimales y distancia U.T.M. de 707,107 metros se encuentra el Punto de Interés. Las pertenencias “ESPINUDA 16 1/20”, tendrán, todas y cada una de ellas, un largo de 500,00 mts. en azimut de 100,0000 gds y un ancho de 100,00 mts. en el azimut de 200,0000 gds., abarcando 5 hectáreas cada una, dando un total de 100 hectáreas de superficie para toda la mensura.

POR TANTO:

Y en mérito de lo expuesto, ruego a US. tener por presentada ésta solicitud de mensura dentro del plazo y forma legal de acuerdo al Art. 59 del Código de Minería, y tenga a bien ordenar su publicación y disponer que se mensuren las pertenencias aquí indicadas.

PRIMER OTROSI: Ruego a US. tener por acompañado a los siguientes documentos:

- Comprobante de haberse pagado la tasa de beneficio fiscal.
- Comprobante de pago de la Patente Proporcional
- Copia autorizada de la Inscripción de la manifestación.
- Ejemplar de Boletín Oficial de Minería en que se publicó la inscripción de la manifestación.
- Plano de la concesión que indica las coordenadas U.T.M. de los vértices del perímetro y la relación en azimut y distancia del vértice L1 con el P.I.

POR TANTO:

Ruego a Us., tenerlos por acompañados

CVE 2528621

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



SEGUNDO OTROSI: R Ruego a US. tener presente que para efectuar la operación de mensura propongo al perito autorizado, señor Patricio del Carmen Muñoz Aguilera, Ingeniero Civil de Minas, domiciliado en Pasaje Montalbán N.º 1.244 , de la ciudad de Copiapó.

POR TANTO:
Ruego a Us., tenerlo presente.

TERCER OTROSI: Sírvase SS. tener presente que mi personería para actuar en representación de Explotaciones Mineras La Chilena Limitada, consta en certificado de estatutos actualizados del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile, con formato electrónico de acuerdo a la Ley 19.799, con fecha 28 de septiembre de 2023, cuya copia acompaño a la presente solicitud.

POR TANTO:
Ruego a Us., tenerlo presente.

CUARTO OTROSI: Ruego a US. tener presente que designo abogado patrocinante y confiero poder a la abogada señorita Carolina Gangas Sobarzo, quien se encuentra habilitada para el ejercicio de la profesión, domiciliada en calle Los Carrera N° 5.687, de la ciudad de Copiapó.

POR TANTO:
Ruego a Us., tenerlo presente.

SERGIO VITORIO GHIGLINO SALTORI Firmado digitalmente por SERGIO VITORIO GHIGLINO SALTORI Fecha: 2024.07.22 18:12:23 -04'00'. CAROLINA ELIZABETH GANGAS SOBARZO Firmado digitalmente por CAROLINA ELIZABETH GANGAS SOBARZO Fecha: 2024.07.22 18:12:56 -04'00'.

NOMENCLATURA: 1. [4694] Publíquese 2. [4698] Practíquese Mensura JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar.de Caldera CAUSA ROL: V-457-2023 CARATULADO: GHIGLINO/ Caldera, veintitrés de Julio de dos mil veinticuatro A folio 4. A lo principal, por presentada solicitud de mensura. Publíquese. Al primer otrosí, por acompañados de manera digital. Al segundo otrosí, como se pide, designase perito mensurador a don Patricio del Carmen Muñoz Aguilera, Ingeniero Civil de Minas, domiciliado en Pasaje Montalbán N° 1.244, de la ciudad de Copiapó. Notifíquese de manera legal para la aceptación del cargo. Al tercer y cuarto otrosí, téngase presente. Se deja constancia que la manifestación fue presentada con fecha 16 de diciembre de 2023. PROVEYÓ JUEZ/A DEL JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA DE CALDERA, QUE SE INDICA EN LA FIRMA DIGITAL AVANZADA AL FINAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. arr En Caldera, a veintitrés de Julio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Sara Marsella Nayte Lagues Juez PJUD Veintitrés de julio de dos mil veinticuatro 10:29 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: VCGFXXZQENY.